LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE

Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

Liga de Gimnasia de Casanare

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE
RECIBE CORRESPONDENCIA
10 AGO 2026
Hora: 5:08pm N° Folios: 18
Rad N° 2222 Firma:

Yopal, Casanare 10/08/2026

Señores:

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CASANARE (INDERCAS)

Yopal, Casanare

Asunto: Solicitud de apoyo y financiación para participación en el *Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Gimnasia de Trampolín.*

Respetados señores:

Por medio del presente oficio, en calidad de representante legal de la **Liga de Gimnasia de Casanare**, me dirijo a ustedes para definir y ratificar la participación de nuestros deportistas en el evento oficial del Calendario Único Nacional de la Federación. 30 de septiembre al 4 de octubre Colombiana de Gimnasia: el **"Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Gimnasia de Trampolín"**, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga. **(CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES)**

1. Justificación y Argumentación del Viaje Anticipado
Si bien la resolución oficial de la Federación establece la llegada de las delegaciones para el miércoles 30 de septiembre de 2026, **solicitamos comedidamente el apoyo para realizar nuestro desplazamiento e ingreso a la ciudad sede a partir del día 28 de septiembre de 2026.**

Esta solicitud de viaje anticipado obedece a una necesidad técnica imperativa y de justicia deportiva:

- Actualmente, **somos la única liga a nivel nacional que practica la gimnasia de trampolín utilizando material artesanal** en nuestro departamento, debido a la falta de dotación e implementación oficial.
- Entrenar bajo estas condiciones nos sitúa en una desventaja competitiva considerable frente a las demás ligas del país que sí cuentan con los aparatos reglamentarios aprobados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).
- Viajar desde el 28 de septiembre nos permitirá contar con **dos (2) días previos de adaptación obligatoria (28 y 29 de septiembre)** sobre los aparatos idóneos, optimizando el rendimiento técnico de nuestros atletas y garantizando una representación digna para el departamento de Casanare.

2. Composición de la Delegación
La delegación oficial de la Liga de Gimnasia de Casanare estará integrada por un total de **12 personas**, discriminadas de la siguiente manera:

- 9 Deportistas
- 1 Entrenador
- 1 Delegado de la Liga
- 1 Juez
- 1 Metodólogo
- 1 Fisioterapeuta

LIGIC
Liga de Gimnasia de Casanare

3. Cronograma de Actividades y Requerimientos
El desarrollo de la participación y los servicios solicitados se enmarcan en el siguiente cronograma:

- **28 y 29 de septiembre de 2026:** Desplazamiento de la delegación e instalación en la ciudad de Bucaramanga, seguidos de 2 días de entrenamientos de adaptación obligatoria al material reglamentario.
- **30 de septiembre de 2026:** Llegada oficial de delegaciones según cronograma de la Federación, entrenamientos libres y reuniones técnicas/de jueces.
- **1 de octubre de 2026:** Entrenamientos programados y reuniones oficiales de delegados y jueces.
- **2 de octubre de 2026:** inicio Competencias de niveles.
- **3 de octubre de 2026:** Competencias preliminares de grupos de edades y Senior.
- **4 de octubre de 2026:** Competencias finales y retorno de la delegación a Casanare.

4. Bienes y Servicios Requeridos
Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del plan de acción y la seguridad de nuestros atletas, solicitamos el respaldo institucional de INDERCAS para cubrir los siguientes rubros:

Logística de transporte: Tiquetes aéreos o terrestres (ida y regreso) para los 13 integrantes, contemplando la salida anticipada el 28 de septiembre.

- **Alojamiento y alimentación:** Cubrimiento de hospedajes, alimentación del viaje, alimentación, hidratación y refrigerio durante los días de estancia en Bucaramanga (incluyendo los dos días adicionales de adaptación a los aparatos).
- **Acompañamiento técnico y especializado:** Financiación de los viáticos y gastos de viaje del equipo multidisciplinario esencial (metodólogo, terapeuta, entrenador, delegado y juez institucional).
- Uniformes, 3 TRUZAS, 3 SUDADERAS, 3 BALETAS.

Agradecemos de antemano su valiosa gestión, comprensión de nuestras realidades técnicas locales y el apoyo decidido hacia la infancia y juventud deportista de Casanare.

Atentamente,

Liga de Gimnasia de Casanare

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

INDERCAS
25 AGO 2026
Hora: 5:40 PM N° Folios: 43.
Rad N° 2463 Firma:

Yopal, Casanare, 25 de agosto de 2026

Señor Ingeniero:

RUBIEL VARGAS PINTO

Gerente

INDERCAS (Instituto para la Recreación y el Deporte de Casanare)

Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta a radicado 866 del 21 de agosto de 2026- Solicitud de apoyo y financiación para participación en el Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Gimnasia de Trampolín (Clasificatorio a Juegos Nacionales).

Respetado Ingeniero Rubiel:

Por medio del presente oficio, en calidad de representante legal de la **Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)**, identificada con NIT 901982341-8 y Personería Jurídica RES. 1100 del 30 de diciembre de 2024, me dirijo a su despacho para definir, ratificar y solicitar formalmente el respaldo y los recursos del plan de acción para la participación de nuestra delegación oficial en el evento oficial del Calendario Único Nacional de la Federación Colombiana de Gimnasia: el **"Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Gimnasia de Trampolín"**, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026 (Carácter Clasificatorio a Juegos Nacionales).

1. Justificación y Argumentación del Viaje Anticipado

Si bien el cronograma general y la resolución oficial de la Federación establecen el inicio formal de llegada de las delegaciones para los últimos días de septiembre, solicitamos comedidamente el apoyo de su administración para realizar nuestro desplazamiento e ingreso a la ciudad sede a partir del **28 de septiembre de 2026**.

Esta solicitud de viaje anticipado obedece a una necesidad técnica imperativa y de estricta justicia deportiva:

- Actualmente, **somos la única liga a nivel nacional que practica la gimnasia de trampolín utilizando material artesanal** en nuestro departamento, debido a la falta histórica de dotación e implementación oficial.
- Entrenar bajo estas condiciones nos sitúa en una desventaja competitiva considerable frente a las demás ligas del país que sí cuentan de manera

permanente con los aparatos reglamentarios aprobados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).

- Viajar desde el 28 de septiembre nos permitirá contar con dos (2) días previos de adaptación obligatoria (28 y 29 de septiembre) sobre los aparatos idóneos reglamentarios, optimizando el rendimiento técnico de nuestros atletas y salvaguardando su integridad física ante los altos impactos de la disciplina.

2. Composición de la Delegación Oficial

La delegación de la Liga de Gimnasia de Casanare está integrada por un total de **12 personas** (ratificando la lista larga radicada ante el INDERCAS y el visto bueno del Centro Especializado del Deporte), discriminadas de la siguiente manera:

- **7 Deportistas:** Juan José Arias Villalobos, Daniel Martínez, Sebastián Felipe Valencia, Sergio Nicolás Arce, Isabela Paniagua, Helen Sofía Rojas y Nelson Ayala Restrepo.
- **1 Entrenador Principal / Oficial:** Bryan Ayala.
- **1 Delegado(a) de la Liga:** Ana María Restrepo.
- **1 Juez Oficial** (Jaider Alejandro Rivera Valencia).
- **1 Metodólogo** (Seguimiento y control de cargas).
- **1 Fisioterapeuta** (Prevención y recuperación física en alta competencia).

3. Cronograma de Actividades y Requerimientos

- **28 y 29 de septiembre de 2026:** Desplazamiento de la delegación e instalación en la ciudad de Bucaramanga, seguidos de 2 días de entrenamientos de adaptación obligatoria al material reglamentario.
- **30 de septiembre de 2026:** Llegada oficial de delegaciones según cronograma de la Federación, entrenamientos libres y reuniones técnicas/de jueces.
- **1 de octubre de 2026:** Entrenamientos programados y reuniones oficiales de delegados y jueces.
- **2 de octubre de 2026:** Inicio de competencias de niveles.
- **3 de octubre de 2026:** Competencias preliminares de grupos de edades y Senior.

•**4 de octubre de 2026:** Competencias finales, premiación y retorno de la delegación a Casanare.

4. Bienes y Servicios Requeridos

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del plan de acción y la seguridad de nuestros atletas, solicitamos el respaldo institucional de INDERCAS para cubrir los siguientes rubros:

- **Logística de transporte intermunicipal:** Tiquetes aéreos o terrestres (ida y regreso) para los 12 integrantes, contemplando de forma prioritaria la salida anticipada el 28 de septiembre.
- **Servicio de Transporte Urbano (diario):** Financiación de los desplazamientos urbanos diarios de la delegación (hotel - escenario deportivo/coliseo - hotel, así como traslados a reuniones técnicas y congresillos) durante toda la estancia en la ciudad de Bucaramanga.
- **Alojamiento y alimentación durante el evento:** Cubrimiento de hospedaje y alimentación completa durante los días de estancia en Bucaramanga, incluyendo los dos días adicionales de adaptación a los aparatos.
- **Hidratación, alimentación de viaje y Alimentación de Compensación:** Cobertura de planes de hidratación continua y alimentación de compensación o recuperación energética para los deportistas durante las jornadas de entrenamiento intensivo y las fases de competencia.
- **Acompañamiento técnico y especializado:** Financiación de los viáticos y gastos de viaje del equipo multidisciplinario esencial (metodólogo, fisioterapeuta, entrenadores, delegado y juez institucional).
- **Pólizas accidentes personales para la toda la delegación.**
- **Uniforme de Gimnasia para Caballero y dama.**
- **Respecto con la Implementación e Indumentaria (Dotación):** Solicitud de uniformes de **presentación y competencia** de acuerdo con el plan operativo y **zapatos de trampolín mixto** (truzas, pantalonetas, sudaderas y baletas por deportista).
- Es de aclarar que conforme al cronograma la liga participara dentro del rango de 1-11 gimnastas por lo que da lugar en el juzgamiento a un (1) solo arbitro,

por lo que como liga todos los servicios serán para este arbitro al igual que toda la delegación incluidos los deportistas.

Agradecemos de antemano su valiosa gestión, la comprensión de nuestras realidades técnicas locales y el apoyo decidido hacia la infancia y juventud deportista de Casanare.

ANEXOS Y CONTROL DE DOCUMENTACIÓN: Se adjunta la presente solicitud y sus soportes para el trámite de apoyo institucional ante el INDERCAS, distribuidos de la siguiente manera:

- **Número de folios:** [43]

Atentamente,

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

Yopal, Casanare, 17 de septiembre de 2026

INDERCAS
07 SEP 2026
Hora: 11:05 N° Folios: 18
Rad N° 2601 Firma:

Señor Ingeniero:
RUBIEL VARGAS PINTO
Gerente
INDERCAS

Asunto: Oficio definitivo mediante el cual se da alcance a los radicados N.º 222 del 10 de agosto de 2026 y N.º 2463 del 25 de agosto de 2026, y se ajusta y complementa la información faltante de la solicitud de apoyo y financiación para la participación de la Liga de Gimnasia de Casanare en el Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Gimnasia de Trampolín (clasificatorio a Juegos Nacionales), Bucaramanga, 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026.

Respetado Ingeniero Rubiel:

Dando alcance y unificando en un solo documento el contenido de los radicados N.º 222 del 10 de agosto de 2026 y N.º 2463 del 25 de agosto de 2026, previamente presentados por esta Liga ante el INDERCAS. En consecuencia, el presente escrito subsana, ajusta y complementa la información faltante para efectos de la estructuración del correspondiente proceso de apoyo.

1. **Antecedentes**

- Radicado N.º 222 del 10 de agosto de 2026: solicitud inicial de apoyo y financiación presentada por la Liga de Gimnasia de Casanare para la participación en el evento del Calendario Único Nacional de la Federación Colombiana de Gimnasia.
- Radicado N.º 2463 del 25 de agosto de 2026: complemento de la solicitud inicial, con la relación de la delegación y de los bienes y servicios requeridos.
- El presente oficio, de fecha 17 de septiembre de 2026, se radica con el fin de consolidar, precisar, ajustar y completar la información de los radicados antes referidos, en los términos que se exponen a continuación.

2. **Objeto del alcance**

El objeto del presente alcance es entregar de manera completa, discriminada y cuantificada la información necesaria para que el INDERCAS adelante la estructuración técnica y presupuestal del apoyo solicitado, a saber:

1. PRONOSTICO emitido por el metodólogo.
2. Población a beneficiar (está relacionada por género y edades los 10 integrantes de la delegación).
3. Se allega la resolución No. 06 del 12 de agosto de 2026, ajustada confirme el pronostico allegado de los deportistas y cuerpo técnico definitivo.
4. Adopción de las políticas de prevención, atención y erradicación de los actos de violencia basadas en género del organismo deportivo.
5. **Relación de los logros deportivos recientes** de los deportistas integrantes de la delegación, los cuales avalan su alto nivel competitivo y su proyección de resultados para el departamento

El reglamento del evento fija su desarrollo oficial entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 2026. Se ratifica la solicitud de desplazamiento desde el 27 de septiembre de 2026 en horas de la noche, con ingreso a la ciudad sede en la madrugada del 28 de septiembre de 2026, por las siguientes razones técnicas:

- La Liga de Gimnasia de Casanare desarrolla la práctica de gimnasia de trampolín con material artesanal, debido a la falta histórica de dotación e implementación oficial en el departamento.
- Entrenar en tales condiciones sitúa a los deportistas en desventaja competitiva frente a las ligas que cuentan de manera permanente con los aparatos reglamentarios aprobados por la Federación Internacional de Gimnasia (FIG).
- El ingreso el 28 de septiembre permite contar con dos (2) días de adaptación obligatoria sobre los aparatos reglamentarios (28 y 29 de septiembre), previos al inicio oficial del evento, lo que optimiza el rendimiento técnico y salvaguarda la integridad física de los deportistas frente a los altos impactos propios de la disciplina.

Aval competitivo y logros deportivos de la delegación

La delegación de deportistas que representa al departamento cuenta con un historial de medallería nacional que respalda su alto rendimiento y proyección competitiva, destacándose los logros obtenidos recientemente por los cinco (5) gimnastas oficiales:

Nombre Completo		Tipo Doc.	No. Documento	logros			
				AÑO	SYD	DMT	TUMBLING
1	Juan José Arias Villalobos	T.I.	1.122.126.479	2026		BRONCE	PLATA
2	Daniel Martínez	C.C	1.028.783.723	2025	ORO		ORO
3	Sebastián Felipe Valencia	T.I.	1.029.999.895	2026	ORO		ORO
4	Sergio Arce Villalobos	T. I	1.122135..687	2026		PLATA	BRONCE
5	Nelson Ayala Restrepo	C.C.	1.013.247.665	2026		ORO	ORO

Composición definitiva de la delegación oficial

La delegación de la Liga de Gimnasia de Casanare está integrada por un total de **diez (10) personas**, conforme al pronóstico emitido por el metodólogo y a la Resolución N.° 06 del 12 de agosto de 2026, ajustada con los deportistas y el cuerpo técnico definitivo, así:

- ✓ cinco (5) deportistas, un (1) entrenador principal / oficial, un (1) delegado de la Liga, un (1) juez oficial, un (1) metodólogo encargado del seguimiento y control de cargas y un (1) fisioterapeuta encargado de la prevención y recuperación física en alta competencia. La relación de la población a beneficiar, discriminada por género y edades, se anexa al presente oficio.

Cronograma de la participación

- **27 de septiembre de 2026:** salida de la delegación desde la ciudad de Yopal en horas de la noche, con llegada a la ciudad de Bucaramanga en la madrugada del 28 de septiembre de 2026.

- **28 y 29 de septiembre de 2026:** instalación de la delegación en la ciudad de Bucaramanga y dos (2) días de entrenamientos de adaptación obligatoria al material reglamentario, previos al inicio oficial del evento.
- **30 de septiembre de 2026:** inicio oficial del evento conforme al reglamento, llegada oficial de delegaciones, entrenamientos libres y reuniones técnicas y de jueces.
- **1 de octubre de 2026:** entrenamientos programados y reuniones oficiales de delegados y jueces.
- **2 de octubre de 2026:** inicio de competencias de niveles.
- **3 de octubre de 2026:** competencias preliminares de grupos de edades y Senior.
- **4 de octubre de 2026:** competencias finales, premiación y retorno de la delegación a Casanare.

Bienes, servicios y pólizas requeridos

Para garantizar el cumplimiento del plan de acción y la seguridad de los deportistas, se solicita el respaldo institucional del INDERCAS respecto de los siguientes bienes, servicios y pólizas:

Ítem	Bien, servicio o póliza	Cantidad	Sustento de la cantidad
1	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena)	210 servicios	10 personas × 3 tiempos de comida × 7 días, del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026
2	Servicio de alimentación de viaje	20 servicios	10 personas × 2 trayectos: ida el 27 de septiembre en horas de la noche y regreso el 4 de octubre de 2026
3	Servicio de alimentación de compensación	140 servicios	10 personas × 2 jornadas (mañana y tarde) × 7 días, del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026
4	Hidratación	50 unidades	5 deportistas × 2 jornadas (mañana y tarde) × 5 días de competencia oficial, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2026
5	Uniforme de presentación formal (sudadera)	9 unidades	Una unidad por integrante de la delegación, sin incluir al juez oficial
6	Camiseta tipo polo	9 unidades	Una unidad por integrante de la delegación, sin incluir al juez oficial
7	Uniforme de gimnasia para caballero	5 unidades	Una unidad por cada uno de los cinco (5) deportistas
8	Zapatos de trampolín	5 pares	Un par por cada uno de los cinco (5) deportistas

Ítem	Bien, servicio o póliza	Cantidad	Sustento de la cantidad
9	Servicio de transporte terrestre interdepartamental Yopal – Bucaramanga – Yopal	20 servicios	10 personas × 2 trayectos: ida el 27 de septiembre en horas de la noche y regreso el 4 de octubre de 2026
10	Servicio de alojamiento	70 servicios	10 personas × 7 noches: 27, 28, 29 y 30 de septiembre y 1, 2 y 3 de octubre de 2026
11	Póliza de seguro de accidentes personales	10 unidades	Una póliza por cada integrante de la delegación oficial

Precisiones técnicas y reglamentarias

- Conforme al cronograma del evento, al participar la Liga dentro del rango de uno (1) a once (11) gimnastas, corresponde un (1) solo juez para el juzgamiento; en consecuencia, los servicios solicitados cobijan a dicho juez en las mismas condiciones que al resto de la delegación, incluidos los deportistas, salvo el uniforme de presentación formal y la camiseta tipo polo, los cuales se solicitan para nueve (9) integrantes por cuanto no incluyen al árbitro.
- Los servicios de alojamiento y alimentación deben cubrir la totalidad de la permanencia de la delegación, incluidos los dos (2) días de adaptación a los aparatos reglamentarios.
- El alojamiento comprende siete (7) noches: las del 27, 28, 29 y 30 de septiembre y las del 1, 2 y 3 de octubre de 2026. Se causa la noche del 27 de septiembre por cuanto la delegación sale de Yopal en horas de la noche de ese día y arriba a Bucaramanga en la madrugada del 28, requiriendo la habitación disponible desde su llegada; no se causa la noche del 4 de octubre, fecha en la cual la delegación retorna a Casanare una vez finalizadas las competencias y la premiación. Los horarios definitivos de salida y de retorno serán concertados entre la Liga y el INDERCAS conforme a la programación del transportador.
- El acompañamiento del metodólogo y del fisioterapeuta corresponde al seguimiento y control de cargas y a la prevención y recuperación física en alta competencia, respectivamente, y resulta indispensable en una disciplina de alto impacto.
- La póliza de seguro de accidentes personales debe amparar a los diez (10) integrantes de la delegación durante el desplazamiento y la permanencia en la ciudad sede.

Documentos que se adjuntan ajustados

1. Pronóstico emitido por el metodólogo.
2. Población a beneficiar, relacionada por género y edades, de los diez (10) integrantes de la delegación.
3. Resolución N.º 06 del 12 de agosto de 2026, ajustada conforme al pronóstico allegado, con los deportistas y el cuerpo técnico definitivo.
4. Adopción de las políticas de prevención, atención y erradicación de los actos de violencia basados en género del organismo deportivo.

Agradezco de antemano su valiosa gestión, la comprensión de nuestras realidades técnicas locales y el apoyo decidido hacia la infancia y la juventud deportista de Casanare.

Atentamente,

ANA MARÍA RESTREPO
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

RESOLUCIÓN No. 06

(Del 12 de agosto de 2026)

Por medio de la cual se designa la delegación oficial que representará a la Liga de Gimnasia de Casanare en el Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Gimnasia de Trampolín 2026, y se adopta la programación técnica del evento.

La Presidenta de la Liga de Gimnasia de Casanare, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Liga gestionó apoyo institucional ante el **INDERCAS** para la participación en el **CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE GIMNASIA DE TRAMPOLÍN,** a realizarse en la ciudad de Bucaramanga del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026.
2. Que todos los deportistas y personal técnico que se relacionan a continuación aparecen en la Lista Larga radicada ante el **INDERCAS** y cuentan con el visto bueno del Centro Especializado del Deporte.
3. Que se hace necesario formalizar la programación técnica y logística del desplazamiento y participación de la delegación del departamento de Casanare.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN DE LA DELEGACIÓN OFICIAL: Designar la delegación oficial que representará al departamento de Casanare, conformada de la siguiente manera:

1. **DEPORTISTAS:**

No.	Nombre Completo	Categoría	Rol
1	Juan José Arias Villalobos	Masculino 17+	Deportista
2	Sebastián Felipe Valencia	Masculino Junior 13-14	Deportista
3	Sergio Arce	Masculino 14-15	Deportista
4	Daniel Martínez	17 +	Deportista
5	Nelson Ayala Restrepo	Masculino Senior	Deportista y Entrenador

2. **CUERPO TÉCNICO:**

- Entrenador Principal: Bryan Ayala
- Entrenador: Nelson Ayala Restrepo

3. **DELEGACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:**

- Juez Deportivo: Jaider Alejandro Rivera Valencia (C.C. 1012325590)
- Delegada de la Liga: Ana María Restrepo (C.C. 52.372.159)

4. **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO / APOYO INDERCAS:**

(Sujeto a aprobación y asignación por parte del INDERCAS)

- Metodólogo.
- Fisioterapeuta.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA TÉCNICO DEL EVENTO:

La participación de la delegación se regirá bajo el siguiente esquema de desarrollo del campeonato:

- 28 de septiembre de 2026: Desplazamiento Yopal - Bucaramanga, legalización de inscripciones y Congreso Técnico.
- 29 de septiembre de 2026: Entrenamientos oficiales, prueba de aparatos y juzgamiento.
- 30 de septiembre al 3 de octubre de 2026: Competencias oficiales (Clasificatorias y Finales en Niveles, Grupos de Edades y Senior).
- 04 de octubre de 2026: Jornada final de premiación, clausura del evento y retorno Bucaramanga - Yopal.

ARTÍCULO TERCERO. RESTRICCIONES Y LISTA LARGA:

Los deportistas designados son únicamente los que aparecen en la Lista Larga presentada ante el INDERCAS y que cuentan con el visto bueno del Centro Especializado del Deporte. No se podrá adicionar ni modificar ningún deportista sin autorización previa y escrita del INDERCAS.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA:

La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser presentada ante el INDERCAS como requisito previo a la suscripción del contrato o convenio de apoyo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yopal, Casanare, a los diez (12) días del mes de agosto de 2026.

LIGIC
Liga de Gimnasia de Casanare

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2026
(febrero 19 de 2026)

"Por medio de la cual se adopta e implementa la Política Institucional de Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias Basadas en Género, con enfoque diferencial en Niñez y Adolescencia, dentro del ámbito de la gimnasia departamental"

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia consagra de manera imperativa el derecho fundamental a la igualdad, la protección reforzada hacia la mujer y la prevalencia absoluta de los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a los demás.
2. Que la Ley 1257 de 2008 establece las normas de sensibilización, prevención y sanción de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
3. Que la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) instituye los principios rectores de protección integral, corresponsabilidad e interés superior de los menores de edad.
4. Que la Liga de Gimnasia de Casanare asume el compromiso ético y estatutario de velar por la integridad física, psicológica y moral de sus deportistas, promoviendo espacios de entrenamiento y gestión administrativa seguros, inclusivos, respetuosos y libres de cualquier manifestación de violencia, hostigamiento o discriminación.

RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adoptar formalmente la *Política de Prevención, Atención y Erradicación de las Violencias Basadas en Género con enfoque en niñez y adolescencia*, la cual se constituye como normativa de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad gimnástica adscrita a la Liga.
- **ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO.** Establecer los mecanismos de prevención, detección temprana, atención oportuna, sanción y erradicación de cualquier conducta constitutiva de violencia basada en género que pueda suscitarse en los escenarios de práctica deportiva, competencias, concentraciones y áreas administrativas de la entidad.
- **ARTÍCULO TERCERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones contenidas en esta política aplican de manera transversal y obligatoria para gimnastas, entrenadores, jueces, miembros del órgano de administración, personal administrativo, contratistas, personal de apoyo, voluntarios y padres de familia o acudientes.

- **ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS RECTORES.** La actuación institucional se regirá estrictamente bajo los principios de interés superior del menor, enfoque de género, absoluta confidencialidad, cero tolerancia ante la violencia y no revictimización.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2026.

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
Teléfono: 320 393 5206

ANEXO 1
FORMATO OFICIAL DE DENUNCIA

FORMATO OFICIAL DE RECEPCIÓN DE REPORTES Y DENUNCIAS (VBG)

1. Información General del Reporte

- Fecha de recepción: _____
- Hora: _____
- Canal o medio de recepción: [ ] Presencial [ ] Correo electrónico [ ] Escrito [ ] Otro: _____

2. Datos de la Persona Afectada (Víctima)

- Nombre completo: _____
- Documento de identidad: _____ Edad: _____
- ¿Es menor de edad? Sí [ ] No [ ]
- Nombre del acudiente o representante legal (si aplica): _____

3. Datos de la Persona Presuntamente Implicada (Agresor)

- Nombre completo: _____
- Rol o vínculo con la Liga (ej. Entrenador, gimnasta, juez, directivo, padre): _____

4. Relato Breve y Descripción de los Hechos

_____
_____

5. Tipología de la Violencia Presunta

- [ ] Física
- [ ] Psicológica
- [ ] Sexual
- [ ] Acoso u Hostigamiento Laboral/Deportivo
- [ ] Discriminación
- [ ] Digital o Ciberacoso

6. Solicitud de Medidas Urgentes de Protección

_____

Firma de quien denuncia / reporta
Firma del receptor institucional

ANEXO 2
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PASO A PASO

PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y RUTA DE ACCIÓN PASO A PASO

- **ETAPA 1: RECEPCIÓN Y ACOGEDORA**
  - Acoger el reporte o denuncia bajo estrictos criterios de confidencialidad y empatía.
  - Diligenciar con precisión el Formato Oficial de Denuncia (Anexo 1).
  - Aplicar permanentemente los enfoques orientados a evitar cualquier forma de revictimización.
- **ETAPA 2: MEDIDAS CAUTELARES INMEDIATAS (Plazo máximo: 24 Horas)**
  - Evaluar de forma preliminar el nivel de exposición y riesgo del deportista o implicado.
  - Ordenar la separación preventiva temporal de los espacios de entrenamiento si la situación lo amerita.
  - Articular mecanismos prioritarios para salvaguardar la integridad de niños, niñas y adolescentes.
- **ETAPA 3: ACTIVACIÓN DE RUTAS LEGALES Y EXTERNAS**
  - Realizar la notificación inmediata a la Fiscalía General de la Nación de encontrarse presuntos delitos.
  - Informar de manera urgente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en casos donde participen menores de edad.
  - Remitir a la Comisaría de Familia o entidades competentes según la naturaleza de la situación.
- **ETAPA 4: PROCESO DISCIPLINARIO INTERNO**
  - Convocar formalmente al Comité competente de la Liga.
  - Garantizar de manera irrestricta el derecho constitucional a la defensa y al debido proceso de las partes.
  - Emitir una decisión debidamente motivada en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.
- **ETAPA 5: SEGUIMIENTO Y MONITOREO**
  - Verificar de forma rigurosa el cumplimiento de las medidas correctivas o sanciones impuestas.
  - Gestionar el acompañamiento psicosocial pertinente para la recuperación y bienestar del afectado.
  - Mantener un archivo de registro estrictamente confidencial bajo la custodia de la administración.

LIGIC Liga de Gimnasia del Casanare

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
CERTIFICA QUE:

1. Los deportistas relacionados a continuación, convocados para participar en el **CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE GIMNASIA DE TRAMPOLÍN, en la ciudad de Bucaramanga, del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026.** pertenecen a clubes deportivos debidamente afiliados y con estatus de **activos** ante esta Liga.
2. Los organismos deportivos mencionados son clubes fundadores de esta colectividad, según consta en el **Acta de Constitución No. 001 de 2024**, y cuentan con su reconocimiento deportivo vigente emanado por la autoridad municipal competente.
3. Cada deportista se encuentra debidamente inscrito en su respectivo club mediante resolución interna de inscripción, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad técnica y administrativa para la representación departamental.

No.	Nombre Completo	Tipo Doc.	No. Documento	Club	Resolución Inscripción al Club	Resolución Afiliación del Club a la Liga
1	Juan José Arias Villalobos	T.I.	1.122.126.479	Kangaroos	Res. 05 del 21 de diciembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
2	Daniel Martínez	C.C	1.028.783.723	Kangaroos	Res. 05 del 21 de diciembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
3	Sebastián Felipe Valencia	T.I.	1.029.999.895	Kangaroos	Res. 05 del 21 de diciembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
4	Sergio Arce Villalobos	T. I	1.122135..687	Kangaroos	Res. 10 del 10 de septiembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
5	Nelson Ayala Restrepo	C.C.	1.013.247.665	Kangaroos	Res. 01 del 01 de septiembre de 2025	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)

a presente certificación se expide en Yopal, Casanare, a los **5 días del mes de agosto de 2026**, para los fines pertinentes ante el INDERCAS.

Atentamente,

Liga de Gimnasia de Casanare

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)

ligicasanare@gmail.com

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
CERTIFICA QUE:

1. Los deportistas relacionados a continuación, convocados para participar en el **CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE GIMNASIA DE TRAMPOLÍN, en la ciudad de Bucaramanga, del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026.** pertenecen a clubes deportivos debidamente afiliados y con estatus de **activos** ante esta Liga.
2. Los organismos deportivos mencionados son clubes fundadores de esta colectividad, según consta en el **Acta de Constitución No. 001 de 2024** y cuentan con su reconocimiento deportivo vigente emanado por la autoridad municipal competente.
3. Cada deportista se encuentra debidamente inscrito en su respectivo club mediante resolución interna de inscripción, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad técnica y administrativa para la representación departamental.

No.	Nombre Completo	Tipo Doc.	No. Documento	Club	Resolución Inscripción al Club	Resolución Afiliación del Club a la Liga
1	Juan José Arias Villalobos	T.I	1.122.[illegible]6.479	Kangaroos	Res. 05 del 21 de diciembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
2	Daniel Martínez	C.C	1.02[illegible]3.723	Kangaroos	Res. 05 del 21 de diciembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
3	Sebastián Felipe Valencia	T.I.	1.029.999.893	Kangaroos	Res. 05 del 21 de diciembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
4	Isabella Paniagua Quevedo	T.I.	1.018.264.954	Alcaravanes	Res. 10 del 10 de septiembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)

5	Helen Sofía Rojas	T.I.	1.027.300.035	Alcaravanes	Res. 10 del 10 de septiembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
6	Sergio Arce Villalobos	T. I	1.122135.687	Kangaroos	Res. 10 del 10 de septiembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
8	Nelson Ayala Restrepo	C.C	1.[illegible]65	Kangaroos	Res. 01 del 01 de septiembre de 2025	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)

a presente certificación se expide en [illegible]are, [illegible]s **5 días del mes de agosto de 2026**, para los fines pertinentes ante el INDERCAS.

Atentamente,

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

LIGIC
Liga de Gimnasia de Casanare

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 8920099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
V.02

OFICIO No: 2890

420 200 165

Yopal, 14 de enero de 2025

Señora
ANA MARIA RESTREPO
Presidente de la Liga de Gimnasia de Casanare
ligicasanare@gmail.com
3203935206
Yopal - Casanare

Notificación de Resolución No 1100 de 30 de diciembre del 2024

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la petición allegada el día veinte (20) de noviembre del 2024, por la señora Ana María Restrepo en su calidad de represente legal de la Liga de Gimnasia de Casanare, me permito notificarle el contenido de la Resolución No 1100 de 30 de diciembre del 2024 por la cual se otorga Personería Jurídica y se realiza inscripción de dignatarios, Órgano de administración, órgano de control, Comisión Disciplinaria, Comisión técnica y Comisión de Juzgamiento de la Liga de Gimnasia de Casanare. Para lo anterior le remito copia del acto administrativo aludido en tres (3) folios.

Así mismo, se informa que contra esta decisión no procede recurso alguno.

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 del código Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

De esta forma damos respuesta a su petición y quedamos atentos a cualquier inquietud,

Cordialmente,

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director Técnico de Seguridad y Convivencia

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No - - 1 1 0 0 30 DIC 2024

"Por la cual se otorga la personería jurídica, se reconocen e inscriben los miembros del Órgano De Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC"

400 15 15

Que La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la ordenanza 008 y 017 de 2019, Decretos, 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

ANTECEDENTES

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19, 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; cumplir las funciones que le delegue elpresidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 de julio18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que debe acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001651 del 22 de diciembre de 2022 el Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al Órgano de Administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, tramite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que con el Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el decreto 372 de diciembre 29 de 2019 y Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023 le asignaron a la Secretaria de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

CONSIDERANDOS DEL DESPACHO

Que mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2024 según radicado 020772 recibida mediante Correspondencia Interna, la señora Ana María Restrepo, en calidad de presidente del órgano deportivo, radicó solicitud cuyo objeto está orientado a obtener la personería jurídica e inscripción y aprobación de los miembros del Órgano de Administración Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare por parte del Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare allegando la siguiente documentación:

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No [redacted] 1100 30 DIC 2024

"Por la cual se otorga la personería jurídica, se reconocen e inscriben los miembros del Órgano De Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC"

400 15 15

- Oficio de solicitud de otorgamiento Personería Jurídica e Inscripción Dignatarios
- Acta de Asamblea de Constitución y Acta de Reunión de Órgano de Administración
- Copias de las Resoluciones de las Comisiones Técnica, Juzgamiento y Tercer Miembro Comisión Disciplinaria
- Certificado del Revisor Fiscal donde Consta el nombre y resolución del reconocimiento deportivo de los clubes afiliados que está en pleno uso de sus derechos para participar de la asamblea de constitución
- En Original Relación de Dignatarios y Aceptación de Cargos
- Documentos de los Dignatarios
- Resolución No 01 de fecha 29 de octubre de 2024 Nombramiento del Tercer Miembro Comisión Disciplinaria
- Resolución No 02 de fecha 29 de octubre de 2024 Reglamenta Comisión Técnica
- Resolución No 03 de fecha 29 de octubre de 2023 se reglamenta la Comisión de Juzgamiento

Que a través de oficio de fecha 13 de diciembre de 2024 según radicado 022774, recibida mediante Correspondencia Interna la señora Ana María Restrepo dio respuesta al requerimiento en los siguientes términos: "En acato a la directriz del REQUERIMIENTO 420 200 165 2775 del 04 de diciembre de 2024, allegando así la documentación faltante

Que La Liga de Gimnasia de Casanare, cumplió con los requisitos necesarios para que se actualice y se registren a los nuevos dignatarios electos en la asamblea ordinaria realizada el 29 de octubre de 2024, permitiéndose, de esta manera que se constituyan mecanismos democráticos y efectivos de representación, participación, concertación, y fiscalización en las diferentes instancias, en procura del bien común y fomentar una vez más el desarrollo integral en su conjunto.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó y examinó la documentación aportada y se observa que la Inscripción de Cuadros Directivos presentados se encuentra acorde a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por lo tanto, es procedente ordenar el reconocimiento e inscripción de nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Gobierno, Convivencia, Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

RESUELVE

ARTICULO 1: Otorgar Personería Jurídica a la Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC

ARTICULO 1: Reconocer e inscribir como Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC, por el periodo estatutario que va desde el Veintinueve (29) de octubre de 2024 hasta el Veintiocho (28) octubre de 2028, como se indica en el acta de asamblea ordinaria a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ANA MARIA RESTREPO MONTERO	52.372.159
SECRETARIO	JUAN SEBASTIAN URREGO GUTIERREZ	1.019.129.268
TESORERA	MARIA DEL PILAR JIMENEZ PINZON	51.942.231

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-6

RESOLUCION
FO-GD-07
03-09-2024
V.02

RESOLUCIÓN No [redacted] - 1100 30 DIC 2024

"Por la cual se otorga la personería jurídica, se reconocen e inscriben los miembros del Órgano De Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC"

400 15 15

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	DIANA LORENA DIAZ RUIZ	33.817.352
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ESMIR LUCENA ROBAYO ROZO	35.264.072

COMISIÓN DISCIPLINARIA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	MARIA DE LOS ANGELES MONTENEGRO JIMENEZ	1.011.095.300
SEGUNDO MIEMBRO	MICHAEL DANIEL MARTINEZ	1.026.783.723
TERCER MIEMBRO	ESTEBAN QUEVEDO MURCIA	1.000.951.692

COMISIÓN TÉCNICA	
NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
BRYAN STEVEEN AYALA RESTREPO	1.073.245.263
NELSON SMITH AYALA RESTREPO	1.073.247.665

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO	
NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
ARIALDO MARIÑO CESPEDES	17.337.169
JONATHAN CAEZ ABRIL	1.073.247.351

ARTICULO 2: Notificar el contenido de la presente Resolución al presidente Órgano de Administración Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del CPACA.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición y apelación que se podrá interponer dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y ss. del CPACA.

ARTICULO 4: Ejecutoriada la presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de Gobierno Convivenciay Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal 30 DIC 2024

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó y Aprobó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, director técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT. 892099216-6

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V.02

420.200.165. 002

Yopal 14 de enero de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No 323 de3l 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No 1100 del 30 de diciembre del 2024 mediante la cual se otorgó Personería Jurídica a la LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE LIGIC que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la "LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE LIGIC" se encuentra presidido y representada legalmente por la señora Ana María Restrepo Montero, identificada con cedula de ciudadanía No 52.372.159 de Bogotá D.C la cual fue elegida mediante Resolución No 1100 de 30 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución 1100 del 30 de diciembre del 2024, la Gobernación de Casanare Reconoció e inscribió como Órgano de Administración de la "Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC" por el periodo que va desde el 29 de octubre de 2024 hasta el 28 de octubre de 2028 como se indica en el acta de asamblea de Constitución a las siguientes personas

ÓRGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ANA MARIA RESTREPO MONTERO	52.372.159
SECRETARIO	JUAN SEBASTIAN URREGO GUTIERREZ	1.019.129.288
TESORERA	MARIA DEL PILAR JIMENEZ PINZON	51.942.231

El presente certificado se expide en Yopal a los catorce (14) días del mes de enero de 2025 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la Solicitud realizada por la señora Ana María Restrepo Montero susceptible de verificación y tiene una vigencia de Tres (3) meses a partir de su expedición

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Powered by CamScanner

ACTA No. 001 de 2024

REUNIÓN DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DE LIGA DE GIMNASIA DEL CASANARE

En la ciudad de Yopal Casanare, siendo las 7:00 am del día 29 de octubre del año 2024, se reunieron los delegados de los clubes deportivos que practican el deporte gimnasia y que se relacionan a continuación con el fin de constituir la LIGA DEPORTIVA DE GIMNASIA DEL CASANARE:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DELEGADO	CLUB
Edwar Fernando González	1073234825	PRESIDENTE	Gimnasia Alcaravanes
Camilo Andrés Jaimes Diaz	1122137677	PRESIDENTE	Gimnasia Kangaroos Tumbling
Julio Cesar Gómez	1121961891	PRESIDENTE	Gimnasia Tumbling Gymasites

Los asistentes a la reunión acordaron elegir dos (2) personas para moderar y dirigir la asamblea. Por unanimidad fueron elegidos como presidente y secretario ad-hoc los señores Edwar Fernando González y Julio Cesar Gómez, respectivamente.

Acto seguido el presidente ad-hoc, sometió a votación a la asamblea el siguiente orden del día, que fue aprobado por los asistentes:

1. Llamado a lista, revisión de credenciales y verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación de constitución del organismo deportivo.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Aprobar y acordar la cuantía y forma de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, a cargo de los Clubes afiliados.
5. Designación de comisión escrutadora.
6. Elección de los (3) miembros del órgano de administración colegiado.
7. Elección de un (1) miembro del órgano de control.
8. Elección de dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria.

A continuación, se procedió a desarrollar el orden del día:

1. El secretario ad-hoc procede a llamar a lista y revisar las credenciales, confirmando la asistencia de las personas delegadas relacionadas inicialmente, con quienes se conforma quórum para iniciar la reunión. Se solicita que se registre en el acta la presencia de los candidatos a miembros del órgano de administración, Juan Sebastián Urrego, Ana María Restrepo y María del Pilar Jiménez.
2. El presidente ad-hoc toma la palabra para dar ejecución al siguiente punto del orden del día y manifiesta que el objeto de la reunión es crear un organismo deportivo, sin ánimo de lucro, que en adelante se denominará LA LIGA DE GIMNASIA DEL CASANARE, cuya sigla es LIGIC, que sus colores

Powered by CamScanner

distintivos serán el verde, amarillo y el rojo y que tendrá domicilio en la ciudad de Yopal. Esta Liga impulsará programas de interés público y social, cuyo objeto sea el fomentar y patrocinar la práctica del deporte de Gimnasia, lo que fue aprobado por unanimidad.

3. En cuanto a la aprobación de los estatutos que regirán para la Liga, el presidente ad-hoc informó, que antes de esta asamblea fue enviado el documento borrador de los estatutos a través de correo electrónico. La asamblea determinó que el modelo de estatutos se ajusta a los lineamientos propuestos para el funcionamiento de la Liga y lo somete a consideración. El secretario ad-hoc da lectura artículo por artículo, luego de lo cual la Asamblea le otorga su aprobación por unanimidad. Se anexan los estatutos y hacen parte integral de la presente acta.
4. Procediendo conforme a los estatutos se acuerda y establece que la cuota ordinaria para cada club afiliado fundador, será un salario mínimo legal vigente la cual deberá ser pagada anualmente.
5. Se decide por unanimidad designar al presidente Ad-Hoc y secretario Ad-Hoc como miembros de la comisión escrutadora para la presente asamblea.
6. Procediendo conforme a los estatutos y a lo dispuesto en la legislación deportiva vigente, se realiza la votación para elegir a los miembros del órgano de administración colegiado de La Liga.

	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS EN BLANCO	TOTAL VOTOS
1	Juan Sebastián Urrego	3	0	0	3
2	Ana María Restrepo	3	0	0	3
3	María del Pilar Jiménez	3	0	0	3

Quedando elegidos para hacer parte del Órgano de Administración las siguientes personas:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Juan Sebastián Urrego	1019129288
2	Ana María Restrepo	52372159
3	María del Pilar Jiménez	51942231

En esta forma se declaran elegidas para conformar el órgano de administración las personas antes señaladas, para un periodo de cuatro (4) años comprendido a partir del día 29 del mes de octubre de 2024.

7. Para la elección del miembro un (1) del órgano de control se postuló la siguiente persona

Powered by CamScanner

Quedando elegido como Revisor Fiscal, para un periodo igual al del órgano de administración.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO No.	REVISOR FISCAL	TARJETA PROFECIONAL
Diana Lorena Ruiz	33817352	PRINCIPAL	81066
Esnil Lucena Robayo	35264072	SUPLENTE	110578

8. Para la elección de los dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria en representación del órgano de dirección, fueron postulados las siguientes personas: Adriana Castañeda y Sofía Gallego para un periodo igual al del órgano de administración y de control, los cuales fueron elegidos por unanimidad.

	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS EN BLANCO	TOTAL VOTOS
1	María de los Ángeles Montenegro	3	0	0	3
2	Daniel Martínez	3	0	0	3

Quedando elegidas las siguientes personas como miembros de la comisión disciplinaria, para un periodo igual al del órgano de administración y de control:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	María de los Ángeles Montenegro	1011095300 de Bogotá
2	Daniel Martínez	1020703723 de Acacías

Siendo las 9:00 am y habiéndose agotado el orden del día el presidente ad - hoc, levantó la sesión.

Edwar Gonzalez.
Edwar Fernando González
PRESIDENTE AD-HOC

Julio Cesar Gomez
Julio Cesar Gómez
SECRETARIO AD-HO

Powered by CamScanner

ACTA No.002

ACTA DE REUNIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN LIGA GIMNASIA DEL CASANARE

En Yopal, a las 11:00 a.m. del 29 de octubre de 2024, en las instalaciones de la Liga de Gimnasia del Casanare, se reunieron los señores Ana María Restrepo y Sebastián Urrego, miembros del Órgano de Administración, elegidos en la Asamblea del 29 de octubre. El objetivo de la reunión fue asignarse los cargos y completar la conformación de las comisiones.

Comprobado el quórum mediante lista de asistencia de todos los integrantes, se procedió a desarrollar el siguiente orden del día, aprobado por unanimidad:

- Llamado a lista, verificación de credenciales y constatación del quórum deliberatorio.
- Elección de cargos administrativos.
- Elección tercer miembro de la comisión disciplinaria
- Nombramiento de los miembros de las comisiones de Juzgamiento y Técnica.

Elección de cargos administrativos:

Por votación unánime, se conformó el Órgano de Administración de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	TELÉFONO
Ana María Restrepo	52372159 de Bogotá	Presidente	3133966050
Juan Sebastián Urrego	1019129288 de Bogotá	Secretario	3103143266
María del Pilar Jiménez	51942231de Bogotá	Tesorero	3228833573

De conformidad con el artículo 41 de los estatutos, Ana María Restrepo fue designada representante legal de la Liga de Gimnasia del Casanare.

COMITÉ DE DISCIPLINA:

- Elección tercer miembro de la comisión disciplinaria: nombrado por el órgano de administración se propuso y eligió por unanimidad al señor Esteban Quevedo Murcia (C.C. 100095692 de Bogotá) como miembro de esta comisión.

Powered by CamScanner

Conformación de las comisiones:

- **Comisión Técnica: Fueron designados como miembros Bryan Estven Ayala (C.C. 1073245263 de Mosquera) y Nelson Smith Ayala (C.C. 1073247665 de Mosquera).**
- **Comisión de Juzgamiento: Fueron designados como miembros Arialdo Mariño Céspedes (C.C. 17337169 de Villavicencio) y Jonathan Caez Abril (C.C. 1073247351 de Facatativá).**

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 1:00 p.m



PRESIDENTE
Ana María Restrepo
Tel: 3133966050

Liga de Gimnasia de Casanare

SECRETARIO
Sebastián Urrego
Tel:3103143266

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **52.372.159**
RESTREPO MONTERO

APELLIDOS
ANA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1976**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

11-MAR-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-5200500-01111833-F-0052372159-20191118 0068974919A 1 6725743875

Powered by CamScanner

Deporte

RESOLUCIÓN No. 000359 **DE** 3 DE JUNIO 2025

"Por la cual se le otorga el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Gimnasia del Casanare"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019, artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000276 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, la señora Ana María Restrepo Montero, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.372.159, en su calidad de representante legal de la Liga de Gimnasia del Casanare, según resolución No. 1100 de fecha 30 de diciembre de 2024, proferida por la Gobernación del Departamento del Casanare, solicitó el otorgamiento del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual remitió los documentos que soportan la elección de los miembros de la estructura funcional del organismo deportivo, para el periodo estatutario comprendido entre el 29 de octubre del 2024 y el 28 de octubre de 2028, de las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	**CARGO**	**ELEGIDO POR**
ANA MARIA RESTREPO MONTERO	PRESIDENTE	ASAMBLEA
JUAN SEBASTIAN URREGO GUTIERREZ	TESORERO	ASAMBLEA
MARIA DEL PILAR JIMENEZ PINZON	TESORERA	ASAMBLEA

ÓRGANO DE CONTROL	
NOMBRE	**CARGO**
DIANA LORENA DIAZ RUIZ	REVISORA FISCAL PRINCIPAL
ESMIR LUCENA ROBAYO ROZO	REVISORA FISCAL SUPLENTE

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga de Gimnasia del Casanare cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que, es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

En consideración a lo expuesto anteriormente;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento deportivo a la Liga de Gimnasia del Casanare por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo otorgado a la Liga de Gimnasia del Casanare, será válido por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la representante legal de la Liga de Gimnasia del Casanare.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Gimnasia, a la Gobernación del Departamento del Casanare y al Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre de Casanare.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Perla Esther Alvarez Cervantes – Coordinadora G.I.T de Deporte Aficionado	
Revisó:	Roger Alexander Guerrero Torres – Abogado	
Proyectó:	William Fernando Guzmán Roa, Profesional Universitario, GIT Deporte Aficionado.	

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

CERTIFICACION
FO-GD-04
19-09-2024
V.02

420.200.165.105

Yopal Casanare, 04 de agosto de 2026.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 1100 del 30 de diciembre de 2024, mediante la cual se otorgó personería jurídica a la LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE "LIGIC", que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE "LIGIC", se encuentra presidida y representada legalmente por la señora ANA MARÍA RESTREPO MONTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.372.159 de Bogotá D.C., la cual fue elegida por el organismo deportivo para el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde veintinueve (29) de octubre de 2024, hasta el veintiocho (26) de octubre de 2028, y reconocido a través de Resolución No. 1100 del 30 de diciembre de 2024.

Que, a la fecha de expedición de esta certificación, la personería jurídica de la LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE "LIGIC" se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal Casanare, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por la señora ANA MARÍA RESTREPO MONTERO, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Elkin David Ospina Olarte, CDPSP No. 1470-2026.

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

RESOLUCIÓN No. 06

(Del 12 de agosto de 2026)

Por medio de la cual se designa la delegación oficial que representará a la Liga de Gimnasia de Casanare en el Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Gimnasia de Trampolín 2026, y se adopta la programación técnica del evento.

La Presidenta de la Liga de Gimnasia de Casanare, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Liga gestionó apoyo institucional ante el **INDERCAS** para la participación en el **CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE GIMNASIA DE TRAMPOLÍN**, realizado en la ciudad de Bucaramanga del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026.
2. Que todos los deportistas y personal técnico que se relacionan a continuación aparecen en la Lista Larga publicada por el **INDERCAS** y cuentan con el visto bueno del Centro Especializado del Deporte.
3. Que se hace necesario formalizar la programación técnica y logística del desplazamiento y participación de la delegación del departamento de Casanare.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN DE LA DELEGACIÓN OFICIAL: Designar la delegación oficial que representará al departamento de Casanare, conformada de la siguiente manera:

1. **DEPORTISTAS:**

No.	Nombre Completo	Categoría	Rol
1	Juan José Arias Villalobos	Masculino 17+	Deportista
2	Sebastián Felipe	Masculino Junior 13-	Deportista

No.	Nombre Completo	Categoría	Rol
	Valencia	14	
3	Helen Sofía Rojas	Femenino Junior 10-12	Deportista
4	Isabella Paniagua	Fem[illegible]o Junior 10-12	Deportista
5	Sergio Arce	Mas[illegible]no 14-15	Deportista
6	Daniel Martínez		Deportista
7	Nelson Ayala Rest[illegible]	Ma[illegible]enior	Deportista y Entrenador

2. CUERPO TÉCNICO:

- Entrenador Principal: [illegible]van Ayala
- Entrenador: Nelson Ayala Restrepo

3. DELEGACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

- Juez Deportivo: Jaider Alejandro Rivera Valencia (C.C. 1012325590)
- Delegada de la Liga: [illegible]

4. EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO / APOYO INDERCAS:

(Sujeto a aprobación y asignación por parte del INDERCAS)

- Metodólogo.
- Fisioterapeuta.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA TÉCNICO DEL EVENTO:

La participación de la delegación se regirá bajo el siguiente esquema de desarrollo del campeonato:

- 28 de septiembre de 2026: Desplazamiento Yopal - Bucaramanga, legalización de inscripciones y Congreso Técnico.
- 29 de septiembre de 2026: Entrenamientos oficiales, prueba de aparatos y juzgamiento.
- 30 de septiembre al 3 de octubre de 2026: Competencias oficiales (Clasificatorias y Finales en Niveles, Grupos de Edad y Senior).
- 04 de octubre de 2026: Jornada final, premiación, clausura del evento y retorno Bucaramanga - Yopal.

ARTÍCULO TERCERO. RESTRICCIONES Y LISTA LARGA:

Los deportistas designados son únicos y exclusivos que aparezcan en la Lista Larga presentada ante el INDERCAS y que cuentan con el aval del Centro Especializado del Deporte. No se podrá adicionar ni modificar ningún deportista sin autorización previa y escrita del INDERCAS.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA:

La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser presentada ante el INDERCAS como requisito previo a la suscripción del contrato o convenio de apoyo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yopal, Casanare, a los diez (12) días del mes de agosto de 2026.

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN

La Liga de Gimnasia de Casanare se compromete a cumplir con la participación oficial de la delegación del departamento en el **"CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE GIMNASIA DE TRAMPOLÍN"**, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026, bajo nuestra entera responsabilidad. Asimismo, la Liga se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnicos, administrativos y disciplinarios establecidos por la Federación Colombiana de Gimnasia y por el Instituto para la Recreación, el Deporte y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Departamento de Casanare (INDERCAS).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN

Fecha	Actividades Programadas
28 y 29 de septiembre de 2026	Desplazamiento y acomodación en Bucaramanga. Entrenamientos de adaptación y familiarización al material reglamentario.
30 de septiembre de 2026	Llegada total de las delegaciones, entrenamientos libres y reuniones técnicas/de jueces.
1 de octubre de 2026	Entrenamientos programados y reuniones oficiales de delegados y jueces.
2 de octubre de 2026	Inicio de competencias de niveles.
3 de octubre de 2026	Competencias eliminatorias de grupos de edades y Senior.
4 de octubre de 2026	Competencias finales, premiación y retorno de la delegación a Casanare.

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

LIGIC
Liga de Gimnasia de Casanare

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y EXONERACIÓN INSTITUCIONAL

Para: Instituto para el Deporte y la Recreación de Casanare (INDERCAS)
De: Liga de Gimnasia de Casanare

Asunto: Certificación de Responsabilidad y Exoneración de Evento Deportivo
La Liga de Gimnasia de Casanare, legalmente constituida y con reconocimiento deportivo vigente, por medio de la presente

CERTIFICA:

1. **Responsabilidad del Evento:** Que la Liga asume la total organización, dirección técnica, logística y administrativa del evento deportivo programado en articulación con la Federación Nacional, el cual se llevará a cabo en la **ciudad de Bucaramanga del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026**.
2. **Exoneración de Responsabilidad:** Que la Liga de Gimnasia de Casanare **EXONERA y DESLINDA** de manera expresa, total y absoluta a INDERCAS, así como a su Director General, funcionarios y personal administrativo, de cualquier tipo de responsabilidad civil, médica, legal, penal o laboral surgida en el marco, desarrollo, ejecución o traslados conexos de dicho evento.
3. **Garantías de Seguridad y Salud:** Que la Liga se compromete a exigir a cada uno de los clubes, delegaciones y deportistas participantes sus respectivas afiliaciones vigentes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS / SISBÉN), así como a velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y primeros auxilios necesarios para la actividad.

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación de los términos de deslinde de responsabilidad aquí descritos, se expide y firma la presente certificación en la ciudad de Yopal, Casanare, a los 25 días del mes de Agosto de 2026.

52372154
Ana Maria Restrepo

ligicasanare@gmail.com

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

ENTREGA DE INFORME TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN

Yopal, Casanare,25 de agosto 2026

Señores:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE – INDERCAS

Yopal, Casanare

Asunto: Compromiso de entrega de informe técnico de desarrollo y participación en evento nacional.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la **LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE**, identificada con **NIT. 901982341-8**, con **Personería Jurídica según Resolución 1100 del 30 de diciembre de 2024** y **Reconocimiento Deportivo No. 000393 de junio de 2025**, representada legalmente por la suscrita Presidenta de la organización, se compromete formalmente ante el **INDERCAS** a elaborar y radicar el **Informe Técnico del Desarrollo del Evento y su Participación**, correspondiente al *Campeonato Nacional de Niveles, Grupos, Edades y Series de Gimnasia de Trampolín 2026*, a realizarse en la ciudad de Bucaramanga del 1 de septiembre al 4 de octubre de 2026.

El informe será entregado en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** posteriores a la finalización del campeonato y contendrá la siguiente estructura:

1. **Resultados Deportivos y Clasificación:** Cuadro detallado con puntajes, esquemas ejecutados, posiciones finales y medallería obtenida por los deportistas.
2. **Balance Técnico y Metodológico:** Evaluación del rendimiento deportivo frente a los objetivos proyectados con el Centro Especializado del Deporte y el área metodológica.
3. **Registro Fotográfico:** Evidencia visual de la participación institucional del departamento en las distintas jornadas de competencia.

Se firma el presente documento como garantía de transparencia y cumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite de apoyo logístico.

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

LA LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

En sesión de **Asamblea General Extraordinaria**, según consta en el **Acta No. 04 del 25 de noviembre de 2025**, y contando con el quórum deliberatorio y decisorio de los clubes afiliados conforme a los estatutos vigentes, se aprobó por decisión unánime la **ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO Y POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG)** en el organismo deportivo.

Esta decisión se fundamenta en el marco legal vigente, incluyendo la Ley 1257 de 2008, los lineamientos técnicos del **Ministerio del Deporte** y los principios constitucionales de dignidad humana e igualdad.

La política adoptada se rige bajo los siguientes ejes estratégicos:

1. **Entornos Seguros:** Garantizar espacios de práctica y gestión administrativa libres de riesgos, inclusivos y respetuosos para todos los integrantes de la Liga.
2. **Prevención Integral:** Mitigar cualquier forma de violencia física, psicológica, sexual, económica o simbólica dentro de la jurisdicción deportiva de la Liga.
3. **Formación y Sensibilización:** Implementar programas permanentes de capacitación con enfoque de género para deportistas, entrenadores, jueces, directivos y padres de familia.
4. **Rutas de Atención:** Establecer mecanismos claros de denuncia y orientación que garanticen la confidencialidad, la no revictimización y el debido proceso, en articulación con las autoridades competentes.
5. **Régimen Disciplinario:** Vincular las conductas de VBG a los procedimientos sancionatorios internos, asegurando medidas correctivas ejemplares y proporcionales.
6. **Cultura de Equidad:** Fomentar una identidad institucional basada en la igualdad de oportunidades y la convivencia pacífica.

Se hace constar que el cumplimiento de esta política es **de carácter obligatorio** para todos los clubes afiliados, delegaciones, personal técnico, administrativo y terceros vinculados a la Liga de Gimnasia de Casanare.

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

RESOLUCIÓN No. 069 de 2025
(19 de Agosto 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AFILIA LA LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE EN LA FEDERACIÓN COLOMBIANA GIMNASIA"

El órgano de administración de la Federación Colombiana de Gimnasia, en uso de facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 9 de los Estatutos de la Federación establece que: "*Para que una liga o asociación pueda obtener afiliación a la FEDERACIÓN, deberá presentar solicitud escrita y firmada por el representante legal a la cual anexará:*

a. *Copia auténtica de la personería jurídica y de un certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad correspondiente, con una fecha no superior a treinta (30) días hábiles a la fecha de presentación de la solicitud.*

b. *Copia autenticada de la resolución de reconocimiento deportivo expedida por el Ministerio del Deporte.*

c. *Relación de las instalaciones deportivas que dispone, precisando si cuenta con el dominio o comodato, su ubicación y características técnicas requeridas para la práctica del deporte de tenis.*

d. *Copia autenticada de los estatutos, sus reformas y reglamentos vigentes, debidamente aprobados por la asamblea y la autoridad competente.*

e. *Relación de clubes deportivos y/o promotores, con indicación del número fecha del y acto de reconocimiento deportivo vigente y relación de sus deportistas.*

f. *Constancia de que conoce el estatuto, sus reformas y reglamentos de la FEDERACIÓN y el propósito de acatarlos y hacerlos cumplir.*

g. *Haber sido constituida la liga o asociación con una antelación no inferior a seis (6) meses a la fecha de solicitud de afiliación.*

h. *Tener como afiliados el mínimo de clubes dotados de reconocimiento deportivo vigente exigidos para su afiliación, de acuerdo a la normatividad vigente.*

Que el artículo 11 de los Estatutos indica que: "*La competencia para resolver sobre la admisión de nuevos afiliados a la FEDERACIÓN corresponde al Órgano de Administración, el cual está obligado a exigir el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios por parte de los peticionarios.*"

Que el artículo 12 de los Estatutos establece que: "*el Órgano de Administración dispondrá de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea recibida la petición y estén completos en su totalidad los requisitos exigidos para resolver sobre la admisión de un nuevo afiliado, readmisión o desafiliación acordada voluntariamente por la asamblea de la liga o asociación respectiva.*"

Que la Liga de Gimnasia de Casanare cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 9 de los Estatutos antes Mencionados.

Que el día 07 de julio de 2025 y Acta 009 de 2025, se llevó a cabo Reunión extraordinaria del Órgano de Administración en donde se aceptó la admisión de la Liga de Gimnasia de Casanare

Que es grato para esta Federación contar con la participación de Liga de Gimnasia de Casanare en los eventos del calendario deportivo.

Que la Liga de Gimnasia de Casanare tendrá los derechos y obligaciones previstos en los estatutos de la Federación Colombiana de Gimnasia, así mismo, deberá acoger al Código Disciplinario de la Federación y los reglamentos deportivos que la misma expida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la afiliación a la Liga de Gimnasia de Casanare

Dada en Bogotá D.C., a los (19) días del mes de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMIR PORTILLO
PRESIDENTE

JUAN NAVOR MEDINA
SECRETARIO GENERAL

Resolución del Club Alcaravanes
(Res. 05 del 10 de septiembre de 2024)

Por medio de la cual se inscriben deportistas al Club de Gimnasia Alcaravanes

El Presidente del Club de Gimnasia Alcaravanes, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales, especialmente las conferidas por la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Club de Gimnasia Alcaravanes cuenta con Reconocimiento Deportivo vigente otorgado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) mediante Resolución 169 del 10 de octubre de 2024.
2. Que es responsabilidad del Club formalizar la inscripción de sus deportistas para garantizar su participación en las competencias del Sistema Nacional del Deporte.
3. Que las deportistas relacionadas a continuación han presentado su solicitud formal de ingreso y cumplen con todos los requisitos establecidos en los estatutos del Club.

Nombre Completo	,Documento de Identidad	Categoría/Rama
Isabela Paniagua	T.I 1.018.264.954	Femenina
Helen Sofía Rojas	T.I. 1.027.300.035	Femenina

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como deportistas activas del Club Alcaravanes a las siguientes personas:

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.
Dada en Yopal, Casanare, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Edwar Fernando González
Edward Fernando González
Presidente Club de Gimnasia Alcaravanes
C.C.107324825

KANGAROOS

RESOLUCIÓN

No. 005 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se inscriben deportistas al Club de Gimnasia Kangaroos"

CONSIDERANDO:

El Presidente del Club de Gimnasia Kangaroos, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el Decreto-Ley 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 y demás normas concordantes sobre organización deportiva,

CONSIDERANDO:

Que el Club de Gimnasia Kangaroos cuenta con Reconocimiento Deportivo vigente otorgado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY mediante la Resolución No. 169 del 10 de octubre de 2024.

Que el Club de Gimnasia Kangaroos es miembro fundador de la Liga de Gimnasia de Casanare, según consta en el Acta de Constitución No. 001 de 2024 de dicha Liga.

Que, conforme a la normatividad deportiva vigente, los deportistas deben estar formalmente inscritos y afiliados al Club para poder representar a la institución en eventos oficiales de carácter municipal, departamental, nacional e internacional.

Que las personas relacionadas en la parte resolutiva han presentado su solicitud formal de ingreso, han cumplido con los requisitos establecidos en la ley, los reglamentos y los estatutos del Club, y han sido aprobadas por el órgano competente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir oficialmente, en calidad de deportistas activos del Club de Gimnasia Kangaroos, a las siguientes personas:

- Juan José Arias Villalobos – T.I. 1122126479
- Daniel Martinez C.C 1.028.783.723

KANGAROOS

- Sebastián Felipe Mora – T.I. 1029999895
- Sergio Arce – T.I. 1122135687
- Nelson Ayala Restrepo – C.C. 1013247665

ARTÍCULO SEGUNDO. Los deportistas aquí relacionados quedan habilitados para representar al Club de Gimnasia Kangaroos en competencias, eventos y actividades oficiales, de conformidad con los calendarios y reglamentos de la Liga de Gimnasia de Casanare, la Federación Colombiana de Gimnasia y demás autoridades deportivas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución se expide para los fines pertinentes ante la Liga de Gimnasia de Casanare, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY y demás entidades que así lo requieran.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese, publíquese internamente y archívese en el libro de resoluciones del Club.

Dada en Yopal, Casanare, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Camilo Andrés Jaimes Díaz
Presidente
Club de Gimnasia Kangaroos

RESOLUCIÓN N.º 051

(03 de agosto de 2026)

Por medio de la cual se oficializa la realización del "CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE GIMNASIA DE TRAMPOLÍN", en la ciudad de Bucaramanga, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2026.

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las que le confiere la ley,

CONSIDERANDO:

a) Que el "CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE GIMNASIA DE TRAMPOLÍN" constituye un evento oficial del Calendario Único Nacional de la Federación Colombiana de Gimnasia para la vigencia 2026.

b) Que el referido campeonato reviste especial importancia dentro del proceso deportivo nacional, toda vez que tendrá carácter clasificatorio para los XXIII Juegos Deportivos Nacionales Córdoba y Sucre 2027, en la modalidad de gimnasia de trampolín, de conformidad con la Carta Deportiva Fundamental, los reglamentos técnicos y los demás lineamientos o disposiciones aplicables a dicho evento multideportivo.

c) Que el desarrollo del campeonato permitirá evaluar el nivel técnico de las y los gimnastas, actualizar el ranking nacional y fortalecer los procesos de preparación, seguimiento y proyección deportiva de la modalidad.

d) Que, en atención a la participación de deportistas en categorías de niveles, grupos de edades y Senior, resulta necesario establecer reglas claras sobre organización, inscripción, participación, juzgamiento, clasificación y desarrollo técnico del campeonato.

e) Que es deber del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Gimnasia organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas nacionales que se desarrollen en el país.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Oficializar la realización del "CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE GIMNASIA DE TRAMPOLÍN", en la ciudad de Bucaramanga, del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN.

- **LUGAR: POR DEFINIR**
- **CIUDAD: Bucaramanga**
- **FECHA: Del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2026**

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABLES DE LA COMPETENCIA.

1. Responsables de la competencia.

FUNCIÓN	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
Federación Colombiana de Gimnasia	Samir Portillo Díaz	fedecolg@hotmail.com
Liga de Gimnasia de Santander	Laura Juliana Salamanca	Julianita-9405@hotmail.com
Coordinador de Juzgamiento TRA	Wilson Iván Aranda López	willdragules@hotmail.com

2. Comisión de disciplina de la competencia.

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
Samir Portillo Díaz o su delegado	fedecolg@hotmail.com
Laura Juliana Salamanca o su delegado	Julianita-9405@hotmail.com
Representante de las ligas	Se elegirá en la reunión de delegados

3. Responsables de la liga organizadora.

NOMBRE	CARGO
Miguel Ángel Santana	Coordinador técnico local

ARTÍCULO CUARTO. - REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.

NIVELES

TRAMPOLÍN

Las y los gimnastas deberán presentar dos rutinas: una obligatoria y una libre.

NIVELES	RUTINA OBLIGATORIA	ESQUEMA LIBRE
NIVEL 1	El esquema se compone de 10 elementos, se podrá tener una repetición de cada elemento y deberá tener mínimo **una caída sentada.**	Máximo de dificultad del esquema libre completo es de 1,5 puntos y máximo 0,7 por elemento. Si sobrepasa este límite, no se contará la dificultad.
NIVEL 2	El esquema se compone de 10 elementos, se podrá tener una repetición de cada elemento y deberá tener mínimo **una caída sentada, más un elemento con rotación de 360 grados de rotación transversal** con o sin giro longitudinal.	Máximo de dificultad del esquema libre completo es de 2,1 puntos y máximo 0,9 por elemento. Si sobrepasa este límite, no se contará la dificultad.
NIVEL 3	El esquema se compone de 10 elementos diferentes y deberá tener **una caída a facial o a dorsal y dos elementos con rotación de 360 grados de rotación transversal** con o sin giro longitudinal.	Máximo de dificultad del esquema libre completo es de 3,5 puntos y máximo 1,0 por elemento. Si sobrepasa este límite, no se contará la dificultad.
NIVEL 4		Máximo de

	El esquema se compone de 10 elementos diferentes y deberá tener **caída facial o dorsal y tres elementos con rotación de 360 grados de rotación transversal** con o sin giro longitudinal.	dificultad del libre 4,2 puntos y máximo 1,2 por elemento
NIVEL 5	El esquema se compone de 10 elementos diferentes y deberá tener **caída facial o dorsal y cuatro elementos con rotación de 360 grados de rotación transversal** con o sin giro longitudinal.	Máximo de dificultad del libre 5,0 puntos y máximo 1,3 por elemento
NIVEL 6	El esquema se compone de 10 elementos diferentes y deberá tener **caída facial o dorsal y cinco elementos con rotación de 360 grados de rotación transversal** con o sin giro longitudinal.	Máximo de dificultad del libre 6,0 puntos y máximo 1,5 por elemento

SUBDIVISIONES
7 – 8 - 9 Años
10 – 11 - 12 Años
13 - 14 – 15 - 16 Años
17 en Adelante

Nota: en cada subdivisión debe haber un mínimo de 3 deportistas de lo contrario se reagruparán con la subdivisión superior.
La categoría 17 años o más que no podrá mezclarse con ninguna subdivisión, aunque no alcance el mínimo de participantes será la única que participara sola.

DOBLEMINITRAMP

		1°	2°
NIVEL 1	MOUNT	Salto extendido	Salto extendido
	SPOTTER	Salto agrupado	Salto carpa abierta
	DISMOUNT	Salto carpa abierta	salto agrupado
NIVEL 2	MOUNT	salto extendido	salto extendido
	SPOTTER	Carpa abierta	Salto agrupado

	DISMOUNT	½ giro	mortal o barani en cualquiera de sus posiciones.
NIVEL 3	MOUNT	Salto extendido	Salto extendido
	SPOTTER	Carpa abierta	salto agrupado
	DISMOUNT	mortal o barani en cualquiera de sus posiciones.	mortal o barani en cualquiera de sus posiciones.
NIVEL 4	MOUNT	salto extendido	salto extendido
	SPOTTER	mortal o barani en cualquiera de sus posiciones.	mortal o barani en cualquiera de sus posiciones.
	DISMOUNT	mortal o barani en cualquiera de sus posiciones.	mortal o barani en cualquiera de sus posiciones.
NIVEL 5	MOUNT	barani en cualquiera de sus posiciones.	Barani en cualquiera de sus posiciones
	SPOTTER / DISMOUNT	mortal en cualquiera de sus posiciones.	mortal en cualquiera de sus posiciones.
NIVEL 6	MOUNT	Barani Extendido	Barani Agrupado
	SPOTTER / DISMOUNT	Mortal Atrás Agrupado	Mortal Atrás Extendido

Notas: Los gimnastas que hayan culminado su participación nivel 6 en DMT tendrán acceso directo en grupo de edades; sin embargo, no es un requisito para competir en las categorías de grupo de edades.

TUMBLING

	OBLIGATORIA	LIBRE
Nivel 1	Rueda, Rueda, Round off, salto extendido a un aterrizaje controlado	Un pase de máximo 4 elementos Máximo valor por elemento =0.5 Puede repetir el obligatorio.
Nivel 2	Round off, flic flac, flic flac, salto	Un pase de máximo 4 elementos.

	extendido a un aterrizaje controlado	Máximo valor por elemento: 0.6 Puede repetir el obligatorio.
Nivel 3	Round off, flic flac, flic flac, flic flac, salto extendido a un aterrizaje controlado	Un pase de máximo 5 elementos Elementos opcionales: máximo valor por elemento: 0.6 Puede repetir el obligatorio.
Nivel 4	Round off, flic flac, flic flac, flic flac, mortal agrupado (O)	Un pase de máximo 5 elementos máximo valor por elemento: 0.7 Puede repetir el obligatorio.
Nivel 5	Round off, flic flac, flic flac, flic flac, mortal extendido (/)	Un pase de máximo 5 elementos máximo valor por elemento: 0.9 Puede repetir el obligatorio.
Nivel 6	Round off, flic flac, flic flac, flic flac, mortal con giro (full)	Un pase de máximo 5 elementos máximo valor por elemento: 1.3 Puede repetir el obligatorio.

Notas; Los gimnastas que hayan culminado su participación nivel 6 en TUMBLING tendrán acceso directo en grupo de edades; sin embargo, no es un requisito para competir en las categorías de grupo de edades.

- En la competencia de niveles no hay finales.
- En la competencia de niveles deben presentar 2 rutinas, la obligatoria y una rutina libre. La rutina obligatoria se puede repetir como una rutina libre.
- La edad mínima para la competencia de Niveles será de 6 años en adelante.

NOTA: Los clubes solo podrán participar en la categoría de Niveles

Se realizará una categoría abierta con código FIG en la modalidad de

Tumbling.

Programa AGE GROUP FIG con restricciones (8 elementos)

REGLAMENTO DE GRUPOS DE EDADES FIG

TRAMPOLÍN

GRUPOS DE EDADES	REQUISITOS ESPECIALES RUTINA 1
7 - 8 AÑOS	• Caída a espalda o pecho • Caída sentada • 3 elementos 360 grados con o sin giros
9 – 10 AÑOS	• 10 elementos diferentes • 7 elementos con más de 270° de rotación de mortal • 1 ejercicio a facial (marcar con *) • 1 ejercicio a espalda (marcar con *)
11 – 12 AÑOS	• 10 elementos diferentes • 8 elementos con más de 270° de rotación de mortal • 1 ejercicio a facial (marcar con *) • 1 ejercicio a espalda (marcar con *) • Un elemento con 360° de rotación y al menos 360° de giro
13 – 14 AÑOS	• 10 elementos diferentes • 9 elementos con más de 270° de rotación de mortal • 1 ejercicio aterrizando a facial o dorsal (marcar con *) • 1 ejercicio desde facial o dorsal (en combinación con el ejercicio anterior) (marcar con *) • Un doble mortal al frente o atrás con o sin giro • Un elemento con mínimo 540°de giro y máximo 450° de rotación (marcar con *)
15 – 16 AÑOS	• 10 elementos diferentes • 9 elementos con más de 270° de rotación de mortal • 1 ejercicio aterrizando a facial o dorsal (marcar con *)

	• 1 ejercicio desde facial o dorsal (en combinación con el ejercicio anterior) (marcar con *) • Un doble mortal al frente o atrás con o sin giro • Un elemento con mínimo 540°de giro y máximo 450° de rotación (marcar con *)
17+	• 10 elementos diferentes • Todos los elementos con más de 270° de rotación de mortal • 1 elemento aterrizando a facial o dorsal (marcar con *) • 1 elemento desde facial o dorsal (en combinación con el ejercicio anterior) (marcar con *) • 2 elementos de dificultad (marcar con *) se contabilizarán para la puntuación de dificultad (estos dos elementos deben incluir los valores D en la tarjeta de competencia; de lo contrario, no se ingresará ninguna dificultad. Si alguno de estos elementos se realiza en la segunda rutina, el elemento repetido no tendrá valor de dificultad).

SENIOR	REQUISITOS ESPECIALES RUTINA 1
17 AÑOS EN ADELANTE	Todas y todos los gimnastas presentarán dos rutinas libres. La puntuación más alta determinará la clasificación para la final.

RUTINA 2		
GRUPO DE EDAD	**MÁXIMA DIFICULTAD POR ELEMENTO**	**RESTRICCIONES**
7 - 8	0.9	Máximo 6.8 dificultad en rutina libre
9 – 10	1.3	Triples Mortales no están permitidos
11 – 12	1.7	Triples Mortales no están permitidos
13 – 14	2,1	Cuádruples Mortales no están permitidos
15 – 16	2,1	Cuádruples Mortales no están permitidos

17 +	2.2	Cuádruples Mortales no están permitidos

Estos requisitos deberán realizarse como elementos separados; no podrán cumplirse mediante un único elemento. Las y los gimnastas solo podrán competir en el grupo de edad que les corresponda.

TRAMPOLÍN SINCRONIZADO

- La pareja estará compuesta por dos (2) hombres.
- La pareja estará compuesta por dos (2) mujeres.
- En las categorías de grupos de edades se competirá con una sola rutina libre.
- Las y los gimnastas deberán competir en su grupo de edad.
- En la categoría de niveles se competirá con una rutina libre.
- En la categoría Senior se presentarán dos rutinas en la fase preliminar y una rutina en la final.

TRAMPOLÍN SINCRONIZADO MIXTO

- La pareja estará compuesta por una (1) mujer y un (1) hombre.
- Cada gimnasta podrá competir en una (1) pareja femenina o masculina y, adicionalmente, en una (1) pareja mixta.
- En las categorías de grupos de edades se competirá con una sola rutina libre.
- La prueba estará abierta a las y los gimnastas que cumplan los requisitos de participación, incluidos quienes hayan competido en las pruebas femeninas o masculinas.
- Las y los gimnastas deberán competir en su grupo de edad.
- En la categoría de niveles se competirá con una rutina libre.
- En la categoría Senior se presentarán dos rutinas en la fase preliminar y una rutina en la final.

COMPETENCIA POR EQUIPOS

- Cada equipo estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cuatro (4) gimnastas, tanto en la competencia femenina como en la masculina.

- Los equipos estarán conformados por gimnastas que participen en el programa de grupos de edades a partir de los once (11) años, incluida la categoría Senior.
- Cada liga podrá conformar máximo dos (2) equipos por género. En caso de final, solo podrá participar un (1) equipo por liga.
- Si se inscriben doce (12) o más equipos, los ocho (8) mejores de la ronda preliminar clasificarán a la final por equipos.
- Si se inscriben entre cinco (5) y once (11) equipos, los cinco (5) mejores de la ronda preliminar clasificarán a la final por equipos.
- Si se inscriben cuatro (4) equipos o menos, no se realizará final por equipos.

Se realizará una categoría abierta, bajo Código FIG, en la modalidad de doble minitrampolín, con el programa Age Group FIG y sus restricciones.

DOBLE MINITRAMPOLÍN FIG

GRUPO DE EDAD	MÁXIMA DIFICULTAD POR ELEMENTO
7 – 8 Años	2.2 pts
9 – 10 Años	2.4 pts
11 – 12 Años	4.0 pts
13 – 14 Años	4.6 pts
15 – 16 Años	4.6 pts
17+ Años	5.2 pts

Se realizará una categoría abierta, bajo Código FIG, en la modalidad de tumbling, con el programa Age Group FIG y sus restricciones (ocho elementos).

TUMBLING FIG

GRUPO DE EDAD	MÁXIMA DIFICULTAD POR ELEMENTO
7 – 8 Años	2.2 pts
9 – 10 Años	2.5 pts
11 – 12 Años	2.8 pts
13 – 14 Años	4.3 pts

15 – 16 Años	**4.3 pts**
17+ Años	**4.5 pts**

NOTA. El ranking se establecerá con los resultados del Campeonato Nacional de Trampolín de Bucaramanga 2026.

RECLAMACIONES

Solo se aceptarán reclamaciones relacionadas con la nota de dificultad, siempre que se cumpla el siguiente procedimiento:

- La reclamación verbal deberá presentarse inmediatamente después de publicada la nota y, como máximo, antes de la publicación de la nota del siguiente gimnasta.
- Únicamente los entrenadores debidamente acreditados en el área de competencia podrán presentar reclamaciones.
- Las reclamaciones verbales presentadas fuera del término establecido no serán admitidas.
- La reclamación deberá confirmarse por escrito dentro de los cuatro (4) minutos siguientes a su presentación verbal y deberá estar acompañada del pago correspondiente:

1. $115.000: primera reclamación.
2. $230.000: segunda reclamación.
3. $345.000: tercera reclamación.

- Si la reclamación no se confirma por escrito dentro de los cuatro (4) minutos establecidos, se entenderá desistida.
- Si la reclamación es aceptada, el valor consignado será reembolsado. En caso contrario, el dinero será transferido a la Federación Colombiana de Gimnasia.
- Todas las reclamaciones serán examinadas por el Jurado Superior. La decisión que este adopte será definitiva e inapelable.

1. La reclamación deberá resolverse al finalizar el grupo correspondiente de la ronda de clasificación.
2. Cuando sea técnicamente posible, la decisión deberá emitirse antes de la publicación de la nota del siguiente gimnasta.

NOTA. Se realizarán finales cuando haya un mínimo de cinco (5) deportistas inscritos en la categoría correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA DE COMPETENCIA.

DIA	FECHA	ACTIVIDAD
MIÉRCOLES	**30/09/2026**	Llegada de delegaciones Entrenamientos libres
JUEVES	**01/10/2026**	Entrenamientos programados Reunión de jueces Reunión de delegados
VIERNES	**02/10/2026**	Competencias de niveles
SÁBADO	**03/10/2026**	Competencias preliminares de grupos de edades y Senior
DOMINGO	**04/10/2026**	Competencias finales

ARTÍCULO SEXTO. - INSCRIPCIONES Y COSTOS.

Las inscripciones se realizarán a través de la plataforma SportEvents (https://sportevents.com.co/home), Cada liga cuenta con un usuario asignado para ingresar y formalizar la inscripción dentro de las fechas establecidas:

INSCRIPCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA LÍMITE	COSTO
Inscripción nominal	10 de agosto de 2026	3 de septiembre de 2026	**Individual: $198.000**
Inscripción extemporánea	4 de septiembre de 2026	11 de septiembre de 2026	**Individual: $230.000**
Competencia por equipos			**Equipo: $80.000**

NOTA. No se permitirán cambios de categoría ni de modalidad después del cierre de las inscripciones.

Una vez finalizado el periodo de inscripciones extemporáneas, no se permitirán cambios y la delegación deberá cancelar el valor total de las personas inscritas. En caso de no efectuarse el pago, la liga conservará la obligación pendiente hasta su cancelación.

Para las rotaciones y los órdenes de paso solo se tendrán en cuenta las y los gimnastas y las delegaciones debidamente inscritas y a paz y salvo al vencimiento del plazo extemporáneo. Quienes no hayan efectuado el pago dentro del término establecido no podrán participar.

Las y los gimnastas que decidan retirarse no tendrán derecho a reembolso.

Después del 11 de septiembre de 2026 no se recibirán inscripciones.

NOTA. Cada liga deberá realizar un único pago. No se recibirán consignaciones individuales.

La copia de la consignación correspondiente al valor de la inscripción deberá cargarse en la plataforma SportEvents, junto con el RUT, para la expedición de la factura electrónica. La consignación deberá realizarse con los siguientes datos:

Banco:	Bancolombia
Tipo de cuenta:	Cuenta Corriente
Número de cuenta:	35800012682
Titular:	Federación Colombiana de Gimnasia
NIT:	860.535.259-7

ARTÍCULO SÉPTIMO. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- Cada liga deberá adquirir un seguro colectivo contra accidentes para todas y todos los gimnastas participantes o presentar el certificado de afiliación y pago vigente al sistema de salud.
- La liga que no se encuentre a paz y salvo con la Federación por todo concepto, incluida la anualidad de 2026, no podrá participar.
- Todas y todos los gimnastas afiliados a las ligas deberán pagar $50.000 por concepto de derechos de participación anuales de 2026. Este valor se pagará una sola vez durante el año, en el primer evento en

el que participe cada deportista, y se liquidará junto con la inscripción en la plataforma SportEvents.

ARTÍCULO OCTAVO. - JUZGAMIENTO.

Las y los jueces inscritos para este campeonato deberán ser nacionales o internacionales del ciclo XVI. Cada liga deberá inscribir, al momento de formalizar la inscripción, el número de jueces establecido en la siguiente tabla:

CRITERIO PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE JUECES	CUOTA DE JUECES TRA
Liga que participe con 1 a 11 gimnastas.	1
Liga que participe con 12 a 19 gimnastas.	2
Liga que participe con 20 gimnastas o más.	3

- Si la liga no puede inscribir un juez dentro del periodo de inscripción nominal, deberá informarlo a la Federación y cancelar la suma de $2.473.000 por cada juez requerido; la Federación realizará la asignación correspondiente.

- Si la liga no puede inscribir un juez al cierre del periodo de inscripción extemporánea, deberá informarlo a la Federación y cancelar la suma de $2.703.000 por cada juez requerido; la Federación realizará la asignación correspondiente.

- Si la liga no inscribe juez, no informa oportunamente a la Federación o no cumple el procedimiento extraordinario establecido, no podrá participar.

ARTÍCULO NOVENO. - FUNCIONES DE LAS COMISIONES DURANTE EL CAMPEONATO.

Comisión Técnica:
Inspeccionar los escenarios y los implementos que se utilizarán en la competencia, y verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de los requisitos exigidos por la FIG para el correcto desarrollo del campeonato.

Comisión de Juzgamiento:
Juzgar y supervisar el campeonato organizado por la Federación Colombiana de Gimnasia.

ARTÍCULO DÉCIMO. - DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE LAS INSCRIPCIONES.
De conformidad con lo aprobado en la Asamblea Ordinaria del 19 de febrero de 2011, el cincuenta por ciento (50 %) del valor de las inscripciones recibidas en el campeonato corresponderá a la liga organizadora. Las y los deportistas de la liga sede deberán cancelar el valor total de la inscripción.

PARÁGRAFO. Si la liga sede no cumple, o cumple parcialmente, las condiciones previstas en el artículo cuarto de la Resolución 080 del 21 de diciembre de 2018 sobre responsabilidades, la Federación asumirá los costos necesarios y estos serán descontados del porcentaje correspondiente a la liga.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA PRESIDENTE

SAMIR PORTILLO DÍAZ
Presidente

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA SECRETARIO

JUAN NAVOR MEDINA LÓPEZ
Secretario General

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

LISTA LARGA DE DEPORTISTAS CONVOCADOS
NACIONAL DE TRAMPOLÍN GRUPO DE EDADES Y SENIOR CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES,

No.	Nombre Completo	Tipo de Documento	Número de Documento	Fecha de nacimiento	Edad	Categoría		Modalidad	Club	Entrenador Responsable
1	Juan José Arias Villalobos	C.C	1122126479	8/04/2008	17	MASCULINO 17 +	GRUPOS DE EDADES FIG	TRA - DMT-TUMBLING	Kangaroos	Nelson Ayala
2	Daniel Martínez	C.C	1028783723	04/09/2006	15	MASCULINO 17 +	GRUPOS DE EDADES FIG	TRA - DMT-TUMBLING	Kangaroos	Nelson Ayala
3	Sebastián Felipe Diaz	T.I.	1029999895	19/03/2014	12	MASCULINO Junior 14-15	GRUPOS DE EDADES FIG	TRA - DMT-TUMBLING	Kangaroos	Nelson Ayala
4	Sergio Nicolas Arce Villalobos	T.I	1122135687	07/07/2012		MASCULINO Junior 13-14	GRUPOS DE EDADES FIG	TRA - DMT-TUMBLING	Kangaroos	Nelson Ayala
5	Isabela Paniagua	T.I	1018264954	1018264954	10	FEMENINO Junior 10-12	GRUPOS DE EDADES FIG	TRA - DMT-TUMBLING	Alcaravanes	Bryan Ayala
6	Helen Sofía Rojas	T.I.	1027300035	14/03/2017	10	FEMENINO Junior 10-12	GRUPOS DE EDADES FIG	TRA - DMT-TUMBLING	Alcaravanes	Bryan Ayala
7	LUISA FERNANDA OCHOA PALACIO	C.C	1000763531	04/09/2000	26	FEMENINO 17+	GRUPOS DE EDADES FIG	TRA - DMT-TUMBLING	Alcaravanes	Bryan Ayala
8	SARA ANDREA LOPERA GOMEZ	T.I.	1000306260	19/10/2002	24	FEMENINO 17 +	GRUPOS DE EDADES FIG	TRA - DMT-TUMBLING	Alcaravanes	Bryan Ayala
9	Nelson Ayala Restrepo	C.C	1013247665	1/03/1997	29	MASCULINO SENIOR	GRUPOS DE EDADES FIG	TRA - DMT-TUMBLING	Kangaroos	Bryan Ayala
10	Bryan Ayala	C.C	1073245263		30	ENTRENADOR				
11	Ana María R	C.C	52372159			DELGADO				
12	JUEZ									
13	METODOLOGO									
14	FISIOTERAUPETA									

LIGIC Liga de Gimnasia de Casanare

La presente lista larga relaciona los deportistas convocados por la Liga de Gimnasia de Casanare para el Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Trampolín 2026, a realizarse e **Bucaramanga 30 sepal 4 de oct de 2026**,

En constancia, firma el entrenador responsable.

Nelson Smith Ayala
Nelson Ayala
Entrenador

Bryan Ayala
Bryan A. Restrepo
Entrenador

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

PRONOSTICO

MODELO METODOLOGICO PARA EL ANALISIS DE COMPETENCIAS

NOMBRE DEL ENTRENADOR	NELSON SMITH AYALA						**LIGA** GIMNASIA	
DEPORTE	GIMNASIA			FECHA EVENTO	DESDE	30/09/2026	HASTA	4/10/2026
NOMBRE EVENTO	Campeonato nacional federado de Gimnasia de Trampolín – Bucaramanga							
TIPO DE COMPETENCIA	**INTERNACIONAL**	**GENERO: MIXTO**	**CIUDAD**	**BUCARAMANGA**	**DEPARTAMENTO**	**SANTANDER**	**DEPORTISTAS CONVOCADOS**	4

OBJETIVO GENERAL	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**				
	TECNICOS	**TACTICOS**	**FISICOS**	**PSICOLOGICOS**	**PARTICIPO EN ENVENTOS PREPARATORIOS**
Alcanzar una posiciónes destacadas en el panamericano, demostrando un nivel competitivo sólido que sirva como etapa clave de preparación para el cameponato nacional federado clasificatorio de juegos nacionales	Ejecutar con alta precisión las habilidades técnicas específicas del deporte, alcanzando un porcentaje de efectividad superior al 85 % en las acciones críticas del campeonato.	Implementar y adaptar correctamente las estrategias tácticas definidas, logrando dominio de ritmo y espacios frente a rivales directos y respondiendo eficientemente a cambios de escenario durante las competencias	Mantener un estado físico óptimo durante todo el evento: alto nivel de resistencia, velocidad y recuperación, sin lesiones significativas, y con capacidad para rendir al 100 % en las fases finales o decisivas	Fortalecer la resiliencia mental y concentración bajo presión, manteniendo un estado emocional positivo, controlando nervios y visualizando éxitos para lograr un rendimiento estable en momentos clave del campeonato.	Participar activamente en el Campeonato Nacional como evento preparatorio oficial para Juegos acionales: acumular experiencia competitiva de élite, evaluar el nivel actual del equipo/atleta frente a los mejores a nivel nacional.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	MODALIDAD	CATEGORIA	UBICACIÓN ANTERIOR	PRONOSTICO
1	JUAN JOSÉ ARIAS VILLALOBOS	1122126479	8/04/2008	17	TRAMPOLIN	Junior 11-12	1 bronce	2
2	DANIEL MARTINEZ	1028783723	4/09/2006	19	TRAMPOLIN	17+	2 oro - 1 plata	2
3	SEBASTIAN FELIPE DIAZ	1029999895	13/09/2013	13	TRAMPOLIN	13-14	1 bronce - 1 plata	2
4	NELSON SMITH AYALA	1073247665	1/03/1997	29	DOBLE MINI TRAMP	SENIOR	1 plata	2

NELSON SMIT AYALA		ANA MARIA RESTREPO MONTERO	JONATHAN GARCIA DAZA
ENTRENADOR DEPARTAMENTAL	**METODOLOGO - APOYO**	**PRESIDENTE LIGA**	**METODOLOGO INDERCAS**

NOTA: LOS DEPORTISTAS CONVOCADOS A PARTICIPAR EN EL EVENTO FUERON ESCOGIDOS POR SUS MERITOS DEPORTIVOS, ASISTENCIA AL CAMPEONATO NACIONAL FEDERADO REALIZADO EN MEDILLIN

CARÁCTER DEL EVENTO	Evento federado PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES - EVENTO NACIONAL FEDERADO DE TRAMPOLINISMO - BUCARAMANGA 2026, organizado por la federaci´n Colombiana de Gimnasia, evento establecido en la resolución No. 051 del 3 de agosto de 2026, por medio de la cual se oficializa la realización del CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE GIMNASIA DE TRAMPOLIN, en ciudad de Bucaramanga del 30 de septiembre al 4 de Octubre de 2026.
CONCEPTO TÉCNICO DEL EVENTO Y PARTICIPANTES	1. En la resolución No. 051 del 2026, emitida por la federación Colombiana de Ginnasia, establece la reglamentación técnica, así mismo, determina las subdivisiones a participar.
	2.El campeonato nacional de Trampolín, Es primer clasificatorio para Juegos Deportivos Nacionales, este evento hace parte del Calendario Único Nacional de la Federación Colombiana de Gimnasia FEDECOLGIM 2026.
	3.La participación de la Liga de Gimnasia de Casanare es coherente con los objetivos de preparación y proyección competitiva establecidos en el plan de acción 2026 de la liga.
	4.En la resolución No. 06 del 12 de agosto de 20026, la liga de Gimnasia de Casanare, Por medio de la cual se designa la delegación oficial que representará a la Liga de Gimnasia de Casanare en el Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Gimnasia de Trampolín 2026, y se adopta la programación técnica del evento.

Scanned with CamScanner

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

EVENTO CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE GIMNASIA DETRAMPOLÍN (clasificatorio Juegos Nacionales)

Ciudad y fecha EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer					2		2	YOPAL
	Victimas del conflicto							0	YOPAL
	Discapacidad							0	YOPAL
	LGTBI							0	YOPAL
	Pueblos indígenas							0	YOPAL
	Comunidades negras							0	YOPAL
	Población en pobreza extrema							0	YOPAL
	Familia							0	YOPAL
	Toda la población							0	YOPAL
	OTRO (hombre)			2	3	3		8	YOPAL
	SUBTOTAL	0	0	2	3	5	0	10	YOPAL

DETALLE POR MUNICIPIO							
MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS
AGUAZUL	0	MONTERREY	0	RECETOR	0	TAURAMENA	0

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE

EVENTO CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE GIMNASIA DETRAMPOLÍN (clasificatorio Juegos Nacionales)

Ciudad y fecha EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA 28 de septiembre al 4 de octubre de 2026

CHÁMEZA	0	NUNCHÍA	0	SABANALARGA	0	TRINIDAD	0
HATO COROZAL	0	OROCUÉ	0	SÁCAMA	0	VILLANUEVA	0
LA SALINA	0	PAZ DE ARIPORO	0	SAN LUIS	0	YOPAL	10
MANÍ	0	PORE	0	TÁMARA	0	**TOTAL**	10

Responsable diligenciamiento formato

ANA MARIA RESTREPO PRESIDENTE LIGA

Nombres completos/Cargo